

Resolución de Junta de Gobierno N° 005 / 19

VISTO:

La necesidad del CPPC, de combatir por los medios legales a su alcance, en resguardo del ejercicio profesional, el ejercicio ilegal de la profesión, generando todos los mecanismos pertinentes para hacer cesar los efectos de cualquier actividad que atente contra los principios fijados en la Ley 8312 y normas concordantes.

Y CONSIDERANDO:

Que el ejercicio profesional de la psicología, se ve atravesada y menoscabada cotidianamente por prácticas, realizadas por personas y organizaciones sin la idoneidad técnica, como así también por personas que siendo psicólogos, no se encuentran debidamente matriculadas en el C.P.P.C.

Que resulta preocupante el notable aumento de las consultas realizadas por colegas y particulares respecto de la existencia de personas que ejercen prácticas inherentes a la psicología, sin título ni matrícula, con la consecuente repercusión negativa por el riesgo de la salud humana, ya que al ser prácticas ilegales, no están sujetas a control alguno.

Que a la fecha, el control del ejercicio ilegal de la profesión ha sido realizado en forma aislada, a sea por autoridades del CPPC o de particulares, sin que exista un organismo institucional dedicado exclusivamente a la observancia de las normas legales vigentes relacionadas al ejercicio profesional de la psicología.




Lic. Hebe Silvina Rigotti
M.P. 1085
SECRETARÍA GENERAL
Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba

Que la Ley 8312, ha puesto bajo la responsabilidad del CPPC, la defensa de los derechos de los matriculados propendiendo a la obtención de las seguridades para el libre ejercicio de la profesión, velando por sus derechos profesionales (Art 3 Inc c).

Que así también la citada normativa, establece como funciones del CPPC combatir del ejercicio ilegal de la profesión (Art 3 Inc. i).

Que en concordancia de lo manifestado precedentemente, las disposiciones del Art. 25 Inc. b), de la Resolución de Junta de Gobierno N° 118/1995, establece que compete a la Secretaría Gremial, implementar medidas en defensa de los matriculados.

Que la defensa de los matriculado, no se agota en que se respeten y mejoren sus condiciones laborales, sino también combatiendo las prácticas ilegales que menoscaban sus ámbitos de trabajo y ponen en riesgo a la población, toda vez que esas actividades irregulares, son realizadas sin la idoneidad técnico-jurídica indispensables, ni están sujetas a los controles establecidos legalmente en beneficio de la salud humana.

Que en beneficio y salvaguarda de las actividades reservadas la profesión, resulta tanto necesario como obligatorio, controlar y combatir toda acción de ejercicio ilegal de la profesión y/o intrusismo y/o cualquier actividad que menoscabe el ejercicio profesional o vulnere las disposiciones de la ley 8312 y normas concordantes.

Que para el logro de los fines expresados, resulta procedente la conformación de un Observatorio Deontológico Gremial, como un órgano que tendrá como funciones Observar en el ámbito de la Provincia de Córdoba, toda acción irregular realizada por particulares u organizaciones, que vulnere las normativa vigente relacionada con las actividades reservadas al título de Licenciado en Psicología o Psicólogo.




Lic. Hebe Silvina Rigotti
M.P. 1085
SECRETARÍA GENERAL
Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba

Que el interés público declarado sobre las actividades reservadas al título, por el Decreto PEN 1254/2018, como también las disposiciones del Art. 3 Inc. c) e i) de la Ley 8312; Art. 25, Inc. b) de la Resolución de Junta de Gobierno 118/1995, los avances en materia de ampliación de derechos de los usuarios en salud mental, dan fundamento a la Creación en el ámbito de la Secretaria Gremial, del Observatorio Deontológico Gremial que tenga como funciones:

1. Observar, vigilar y denunciar toda acción irregular, que personas o instituciones, sin capacidad técnico-jurídica realicen en el campo de las prácticas inherentes a la Psicología por parte de particulares, organizaciones o entidades no habilitadas para ello.

2. Asesorar a la Junta Ejecutiva en temas inherentes al ejercicio ilegal de la profesión, y sobre las acciones a implementar para hacer cesar los efectos de dicho accionar irregular y/o ilegal.

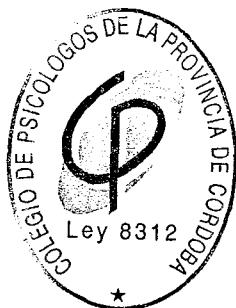
3. Denunciar ante Junta Ejecutiva las violaciones que por cualquier medio hubiere tomado conocimiento, con emisión de opinión sobre las posibles actuaciones a desarrollar.

4. Vigilar que las tareas inherentes al ejercicio de la profesión del graduado en Psicología, no sean desarrolladas por personas o entidades no habilitadas para ello.

5. Informar a Junta ejecutiva, en el caso de que el hecho denunciado, pueda configurar una figura penal perseguible de oficio.

6. Impulsar en las Delegaciones la conformación de un equipo de Fiscalización dependiente del Observatorio.

7. Propender a que por las vías estatutarias pertinentes, se diseñen campañas de sensibilización y defensa del rol del psicólogo, dirigidos al conjunto de matriculados y la comunidad en general.




Lic. Hebe Silvina Rigotti
M.P. 1085
SECRETARIA GENERAL
Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba

8. Promover tareas de relevamiento e investigación sobre temas inherentes al funcionamiento del observatorio.
9. Organizar espacios de capacitación en Deontología para nuevas/os matriculadas/os.
10. El observatorio dependerá de la Secretaría Gremial y será asistido por el Área Legal y administrativo del CPPC, para su asesoramiento, en los casos que sea requerido.
12. Los integrantes del Observatorio Deontológico - Gremial serán matriculadas/os designadas/os por la Junta Ejecutiva

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 8312 y Resolución Nº 118/1995.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la creación de un OBSERVATORIO DEONTOLOGICO GREMIAL, bajo dependencia de la Secretaria Gremial del COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Artículo 2.- Comuníquese y Archívese.

Córdoba, 19 de julio de 2019.




Lic. Hebe Silvina Rigotti
M.P. 1085
SECRETARIA GENERAL
Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba